

**CONVOCATORIA DE DOS BECAS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LOS CURSOS DE POSTGRADO EN DERECHO, DEPENDIENTES DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**PRIMERA. OBJETO**

1. Se publica la convocatoria de DOS becas de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad.
2. Los beneficiarios de las becas realizarían las siguientes actividades:
  - Realizar labores de apoyo y cobertura de las necesidades requeridas por la organización de los Cursos de Postgrado en Derecho organizados por la UCLM en el campus de Toledo, e impartidos durante el mes de enero de 2019.
  - Colaborar en la elaboración de memorias de actividades, bases de datos e informes.

**SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Los beneficiarios de las becas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculados en una enseñanza oficial, de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- b) No estar disfrutando de otra beca en la Universidad de Castilla-La Mancha.
- c) No mantener, durante el disfrute de la beca, una relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
- d) No podrá disfrutar de la beca cuando el solicitante se le haya anulado por impago la matrícula oficial en cursos anteriores.
- e) Igualmente, no podrá ser beneficiario de la beca quien habiendo disfrutado de ella con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin una causa justificada.

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

C/ Cardenal Lorenzana, nº 1 | 45071 Toledo  
e-mail: Vic.Internacional@uclm.es | Tel.: (+34) 925 26 88 00 |

ID. DOCUMENTO	5MfAA8V7aw		Página: 1 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA		15-11-2018 06:12:24	1542258743677
 5MfAA8V7aw			

### TERCERA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo total de DOS MIL EUROS (2000,00 €) y será financiada con cargo a la orgánica 02040R0016.

### CUARTA. DURACIÓN Y DOTACIÓN

1. La beca dará comienzo el 3 de diciembre de 2018 y finalizará el 25 de enero de 2019, con una dedicación máxima de 20 horas semanales, cuya distribución será acordada previamente al inicio de la actividad.
2. La dotación económica será de TRESCIENTOS VEINTE EUROS (320,00 €) brutos al mes.

### QUINTA. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes deben seguir el modelo que figura como Anexo de la presente convocatoria y pueden presentarse **desde el 15 hasta el 23 de noviembre de 2018**, hasta las 14:00 horas, en el Registro General del Rectorado de Ciudad Real o en los Registros de los Vicerrectorados de Albacete, Cuenca y Toledo. Las solicitudes irán dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización y Formación Permanente de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Una vez presentada la solicitud por registro, el solicitante deberá remitir al correo electrónico del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente ([Vic.Internacional@uclm.es](mailto:Vic.Internacional@uclm.es)), copia de toda la documentación presentada.
3. Las solicitudes deben ir acompañadas de la siguiente documentación:
  - a) Fotocopia NIF
  - b) Copia de la matrícula correspondiente al curso 2018/19.
  - c) Copia del expediente académico del estudiante, con indicación de su nota media. d) Curriculum Vitae
  - e) Declaración jurada de no ser beneficiario de cualquier otra beca convocada por la UCLM.
  - f) Otros documentos y justificantes que el interesado estime oportuno presentar, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, así como de aquellos que puedan ser objeto de valoración por parte de la Comisión, de acuerdo con lo establecido en la base séptima de esta convocatoria.

#### Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

C/ Cardenal Lorenzana, nº 1 | 45071 Toledo  
e-mail: [Vic.Internacional@uclm.es](mailto:Vic.Internacional@uclm.es) | Tel.: (+34) 925 26 88 00 |

ID. DOCUMENTO	5MfAA8V7aw		Página: 2 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA		15-11-2018 06:12:24	1542258743677
 5MfAA8V7aw			

4. Los solicitantes que resulten adjudicatarios, siempre que sean mayores de 28 años, deberán acreditar antes del inicio de la percepción de la beca, estar cubiertos por algún seguro médico para casos de enfermedad o accidente. La no acreditación de dicho requisito en el plazo que se establezca será causa suficiente para revocar la adjudicación a dicho solicitante.
5. La presente convocatoria se hará pública en la página web de la UCLM y en los tablones del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente.

**SEXTA. CONDICIONES DE DISFRUTE**

1. Esta beca es compatible con cualquier clase de contrato a tiempo parcial, beca o ayuda de fondos públicos o privados, siempre que se permitan cumplir el régimen de dedicación establecido en la presente convocatoria.
2. La concesión de la beca será modificada con reintegro total o parcial de su cuantía, en caso de ocultación o falseamiento de datos, cuando exista incompatibilidad con otras ayudas o en caso de que hayan sido concedidas a alumnos que no reúnan alguno de los requisitos establecidos o no los acrediten debidamente.
3. En ningún caso, el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la UCLM y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad, viniendo obligado el beneficiario a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
4. Esta beca queda expresamente excluida de aplicación del RD 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (BOE de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
5. Los estudiantes que resulten beneficiarios de la beca tendrán las siguientes obligaciones:
  - a) Seguir durante el período de disfrute de la beca los estudios en los que se encuentran matriculados.
  - b) Desarrollar sus funciones adscritos al Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente, cuya sede se encuentra en el Campus de Toledo.
  - c) Comunicar al Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente cualquier cambio que implique una situación de incompatibilidad.
  - d) Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que, por razón de las tareas asociadas a la beca de colaboración tuvieran que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, los becarios podrán comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

C/ Cardenal Lorenzana, nº 1 | 45071 Toledo  
e-mail: Vic.Internacional@uclm.es | Tel.: (+34) 925 26 88 00 |

ID. DOCUMENTO	5MfAA8V7aw		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA		15-11-2018 06:12:24	1542258743677
 5MfAA8V7aw			

#### SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. Para evaluar las solicitudes, se creará una Comisión de Selección que estará compuesta por los siguientes miembros:
  - El Director Académico del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente.
  - El Director de los Cursos de Postgrado en Derecho.
  - La Directora del Centro de Estudios de Postgrado.
2. Para la valoración de los candidatos, la Comisión tendrá en cuenta:
  - a) Los estudios cursados por el solicitante.
  - b) Curriculum Vitae.
  - c) Experiencia en el tratamiento de bases de datos, elaboración de informes, atención al público.
3. En su caso, la Comisión podrá realizar una preselección de candidatos, que podrá citar a una entrevista personal.
4. La Comisión, una vez examinada y valorada toda la documentación, formulará la propuesta de concesión de las becas, que será elevada a la Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Formación Permanente, a efectos de su concesión definitiva.
5. La Comisión podrá proponer, en su caso, una lista de suplentes que quedará activa hasta la finalización de la beca, para el caso de que el candidato propuesto como titular renunciara en algún momento del período de disfrute de la beca.
6. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente y en la web de la Universidad de Castilla-La Mancha.
7. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la Comisión de Selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.

#### Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

C/ Cardenal Lorenzana, nº 1 | 45071 Toledo  
e-mail: Vic.Internacional@uclm.es | Tel.: (+34) 925 26 88 00 |

ID. DOCUMENTO	5MfAA8V7aw		Página: 4 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA		15-11-2018 06:12:24	1542258743677
 5MfAA8V7aw			

#### OCTAVA. ALEGACIONES Y RECURSOS. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La resolución provisional de concesión de la beca por la Vicerrectora de Internacionalización y Formación Permanente será publicada en la página web de la Universidad. Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en la web la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presente el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 134 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### NOVENA. RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS BECAS

Deberá renunciar, por escrito, a la beca el beneficiario que deje de cumplir los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Serán causas de revocación de la beca de colaboración no cumplir con las obligaciones establecidas en el punto sexto de esta convocatoria, así como seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ella ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá la obligación por parte del beneficiario de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude. Los posibles casos de incumplimiento deberán ser comunicados inmediatamente al Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente a efectos de la apertura de expediente de revocación, en su caso, de la beca concedida.

Toledo, a 13 de noviembre de 2018

EL RECTOR  
PD. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN  
Y FORMACIÓN PERMANENTE  
(Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

Fátima Guadamillas Gómez

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

C/ Cardenal Lorenzana, nº 1 | 45071 Toledo  
e-mail: Vic.Internacional@uclm.es | Tel.: (+34) 925 26 88 00 |

ID. DOCUMENTO	5MfAA8V7aw		Página: 5 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	15-11-2018 06:12:24	1542258743677	
 5MfAA8V7aw			

**ANEXO**

**Modelo de solicitud**

APELLIDOS Y NOMBRE: .....

DOMICILIO: .....

LOCALIDAD: .....

TELÉFONOS DE CONTACTO: .....

TÍTULO BECA SOLICITADA .....

SOLICITA, le sea concedida la beca citada, a cuyos efectos expone:

1. Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, comprometiéndose, en el caso de serle concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Firma del solicitante

Documentación que acompaña:

1. Fotocopia DNI
2. Fotocopia de la matrícula
3. Fotocopia del expediente académico
4. Declaración jurada de no ser beneficiario de cualquier otra beca de investigación/formación/colaboración
5. Currículum Vitae
6. Justificantes y documentos que el interesado estime oportuno, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE.-

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

C/ Cardenal Lorenzana, nº 1 | 45071 Toledo

e-mail: Vic.Internacional@uclm.es | Tel.: (+34) 925 26 88 00 |

ID. DOCUMENTO	5MfAA8V7aw		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA		15-11-2018 06:12:24	1542258743677
 5MfAA8V7aw			